



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2020
ACTOR: PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Salvador Juan Ortiz Morales, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California.	007156

Documentales recibidas el cuatro de marzo pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinte

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Salvador Juan Ortiz Morales, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, en la que impugna lo siguiente:

"El Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2020 aprobado por el Congreso del Estado de Baja California (XXII LEGISLATURA) en sesión ordinaria de fechas 30 y 31 de diciembre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 67 Tomo CXXVI de fecha 31 de diciembre de 2019, mismo que deviene de los dictámenes 51 y 52 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma XXIII Legislatura, específicamente en el apartado correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California".

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

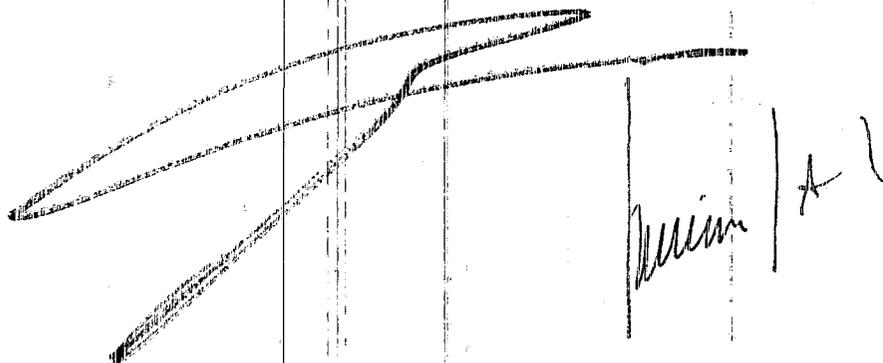
para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 ATF/KPH